

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENMIENDA NÚM. 1

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 064-2022, QUE APRUEBA LA ENMIENDA NÚM. 1 PARA LAS DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA EL «SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0020».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 051-2022, el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, y designó los peritos para el «Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de climatización del Gran Teatro del Cibao, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0020».

CONSIDERANDO: que las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento para la Comparación de Precios Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0020, establece el Cronograma de Actividades que dispone las fechas para las consultas de parte de los interesados y las fechas para las aclaraciones del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: que los interesados en participar en el procedimiento de Comparación de precios para el «Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de climatización del Gran Teatro del Cibao, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0020», manifestaron aclaración vía telefónica relacionada al numeral 2.8.1 Tiempo Estimado de Ejecución.

CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras de este Ministerio emitió la comunicación núm. DC-0795/22 contentiva de la solicitud de modificación a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0020, realizada por los peritos técnicos.

CONSIDERANDO: que la referida comunicación núm. DC-0795/22, la cual forma parte integrar y vinculante del presente acto, establece expresamente lo siguiente, a saber:

CP
Bm
JS
CP

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

«[...] Muy cortésmente, tenemos a bien solicitar la modificación de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de Ref. CULTURA-CCC-CP-2022-0020 para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento del sistema de climatización del Gran Teatro del Cibao, de conformidad a las consultas realizadas vía telefónica relacionadas al numeral 2.8.1 (Tiempo Estimado de Ejecución). **2.8.1 (Tiempo Estimado de Ejecución).**

«La ejecución de los servicios debe ser realizada en un plazo no mayor a 7 días calendario luego de la recepción de la orden de servicios».

En lo adelante la documentación correcta será:

2.8.1 Tiempo Estimado de Ejecución

Los tiempos de ejecución de los servicios deben ser presentados acompañados de Tareas, Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados. Los cronogramas deberán de manera obligatoria, indicar el tiempo de entrega ofertado en días calendarios, so pena de que su oferta sea descartada por no cumplir con dicho requerimiento.

Indicar tiempo de ejecución y disponibilidad de las piezas y/o componentes [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos».

CONSIDERANDO: que el numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, establece que: «De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes».

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 051-2022, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio

RF
Bm
[Handwritten signatures]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTAS: las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0020.

VISTA: la comunicación núm. DC-0795/22 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Enmienda núm. 1 a las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, en lo relativo al adjunto denominado "2.8 1 Tiempo Estimado de Ejecución para el «**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0020**».

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, la publicación y notificación de la presente Enmienda del Procedimiento de Comparación de Precios para para el «**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0020**», en los portales correspondientes.

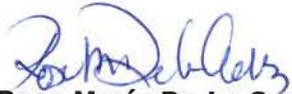
TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios para el «**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0020**».

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P. M.).


Gianella Pereira Lluberás
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité

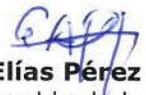
EP
Bn
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Asesora Legal del Comité


Yeltsin Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

